



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Guía para el cumplimiento de la META 02

**Creación o adecuación del Centro Integral de
Atención al Adulto Mayor - CIAM**

Guía para el cumplimiento de la meta 02 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017

“Creación o Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM”

Ana María Romero Lozada Lauezzari
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Mario Gilberto Ríos Espinoza
Viceministro de Poblaciones Vulnerables

Carmen del Pilar Estela Benavides
Directora General de la Familia y la Comunidad

Carmen del Pilar Estela Benavides
Directora de la Dirección de Personas Adultas Mayores

Elaboración de contenidos
Equipo Técnico de la Dirección de Personas Adultas Mayores

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Dirección de Personas Adultas Mayores
Jr. Camaná 616, Cercado de Lima
Teléfono: 626-1600 Anexos 5020, 5023, 5031
www.mimp.gob.pe

Impreso en:
Gráfica Lister León S.A.C.
Jr. Orbegoso 271 Of. 417A - Breña.

*Todos los derechos reservados
Permitida la reproducción total o parcial por cualquier medio siempre y cuando se cite la fuente.*

PRESENTACIÓN

Las personas adultas mayores por su condición son altamente vulnerables, en la actualidad cuentan con limitados servicios de prevención de situaciones de riesgo; siendo el Gobierno Local el responsable de coordinar y articular servicios dirigidos a las personas adultas mayores a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de dicha población. Por ello, en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como su competencia mejorar la provisión de servicios públicos locales.

La meta propuesta es la “Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM”, con la cual se contribuye a lograr el V objetivo del Programa de Incentivos: Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Los aportes de la meta para mejora de la gestión municipal son los siguientes:

- Contar con una instancia especializada en la atención a las Personas Adultas Mayores que permita a los municipios desarrollar su rol social en su jurisdicción
- Mejorar la capacidad de gestión para protección integral de las Personas Adultas Mayores.
- Contar con una instancia de articulación y coordinación interinstitucional de los servicios dirigidos a las Personas Adultas Mayores de su jurisdicción.
- Canalizar recursos para brindar una atención oportuna y adecuada para las Personas Adultas Mayores de su jurisdicción.

Los aportes de la meta en beneficio de la población Adulta Mayor son los siguientes

- Acceder a servicios especializados que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
- Ejercer sus derechos de manera activa, concertada y organizada.
- Contar con un espacio de socialización que favorezca al envejecimiento activo.
- Acceder a servicios de prevención de situaciones de riesgo.

DIRECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

ÍNDICE

Presentación.....	3
1. ASPECTOS GENERALES.....	7
a. Objetivo.....	7
b. Ámbito de Aplicación.....	7
c. Marco Normativo.....	8
d. Fecha de cumplimiento de la meta.....	8
2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META.....	9
a. Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento.....	9
b. Actividades.....	11
c. Entidad responsable del proceso de evaluación.....	17
3. DIRECTORIO.....	18
4. ANEXOS.....	19
a. Modelo de documentos.....	19
b. Preguntas frecuentes.....	42
5. SIGLAS.....	45
6. GLOSARIO.....	47

1. ASPECTOS GENERALES

a. Objetivo

La presente Guía tiene por objetivo establecer las pautas y los procedimientos a seguir por las municipalidades para el correcto cumplimiento de la meta N° 02

“Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM” en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2017

b. Ámbito de Aplicación

El ámbito de aplicación de la presente Guía corresponde a las Municipalidades de Ciudades Principales tipo “A” (CPA).



c. Marco Normativo

El siguiente cuadro presenta el marco normativo aplicable a la Meta N° 02 “Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM”

Dispositivo Legal	Nombre
Ley N° 29332	Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
Decreto Supremo N° 394-2016-EF	Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2017 y aprueba otras medidas
Ley N° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo N° 84.- Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos.
Ley N° 30518	Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017
Ley N° 30490	Ley de las Personas Adultas Mayores
Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES	Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores
Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP	Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017 Constituye la Comisión Multisectorial Permanente encargada del seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación del Plan Nacional – PLANPAM.
RM N° 613-2007-MIMDES	Pautas y recomendaciones para el funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM).
RM N° 328-2014-MIMP	Lineamientos de Política para la Promoción del Buen trato a las personas adultas mayores.

d. Fecha de cumplimiento de la meta

Las Municipalidades deben cumplir con la Meta N° 02 hasta el 31 de Julio del 2017

2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META

a. Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento

Cuadro de Actividades y Nivel de Cumplimiento Meta 02			
Actividades	Especificaciones	Medio de Verificación	Puntaje
ACTIVIDAD 1: Creación o adecuación mediante ordenanza municipal del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM).	Aprobar y publicar mediante ordenanza municipal la creación o adecuación del CIAM. (Publicación Conforme al artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades)	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio de 2017, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP, adjuntando la copia de la publicación de la ordenanza municipal que aprueba la creación o adecuación del CIAM	15
ACTIVIDAD 2: Modificación del Reglamento de Organización y Funciones- ROF incorporando las funciones del CIAM.	Aprobar y publicar mediante ordenanza municipal la incorporación de las funciones del CIAM en el ROF. (Publicación Conforme al artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades)	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio de 2017, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP, adjuntando la copia de la publicación de la ordenanza municipal que aprueba la modificación del ROF	25

Cuadro de Actividades y Nivel de Cumplimiento Meta 02			
Actividades	Especificaciones	Medio de Verificación	Puntaje
ACTIVIDAD 3: Formulación de recursos para el año fiscal 2018 en el Programa Presupuestal (PP) 0142. “Acceso de Personas Adultas Mayores a servicios especializados”, durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente.	Recursos formulados en el PP 0142 “Acceso de Personas Adultas Mayores a servicios especializados” en la actividad 5005802. “Personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo” del producto 3000776. “Personas adultas mayores atendidas involucrando al entorno familiar y social”	Los recursos asignados para el año 2018 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP.	25
ACTIVIDAD 4: Elaboración y aprobación del Reglamento Interno del CIAM	Elaborar el Reglamento interno del CIAM de acuerdo a la guía para el cumplimiento de la meta. Aprobar y publicar mediante Decreto de alcaldía el Reglamento Interno del CIAM. (Publicación: Conforme al artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio del 2017, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP, adjuntando la copia de la publicación del Decreto de alcaldía.	10
ACTIVIDAD 5: Elaboración de un diagnóstico situacional de Personas Adultas Mayores (PAM) en el ámbito de la jurisdicción	Elaborar un Informe del diagnóstico situacional de la PAM en el ámbito de la jurisdicción siguiendo las pautas establecidas en la guía para el cumplimiento de la meta	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio de 2017, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP, adjuntando el informe del diagnóstico situacional de la PAM	25
PUNTAJE MINIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO			100 PUNTOS

b. Actividades

ACTIVIDAD 1

Creación o adecuación mediante Ordenanza Municipal del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM)

PASOS A SEGUIR:

- 1** La Gerencia de Desarrollo Social, o la que haga sus veces, elaborará el informe técnico que sustentará la necesidad de contar con un Centro Integral de Atención a las Personas Adultas Mayores – CIAM, el cual incluirá el diagnóstico situacional de Personas Adultas Mayores en el ámbito de su jurisdicción; así como también el proyecto de Ordenanza Municipal (tomar en cuenta el Anexo N° 01).
- 2** El Gerente de Desarrollo Social, o el que haga sus veces, enviará el informe técnico que contendrá: el diagnóstico situacional y el proyecto de ordenanza municipal sobre la “Creación o Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM”, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; así como también a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión técnica y legal.
- 3** Una vez obtenida la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Social remitirá la propuesta a la Gerencia Municipal.
- 4** La Gerencia Municipal remitirá, a través de la Secretaría General, el informe técnico a la Comisión de Regidores para el análisis, debate y opinión; de ser favorable el dictamen es remitido a Secretaría General
- 5** La Secretaría General convoca a Sesión de Concejo Municipal (ordinaria o extraordinaria); para la revisión y aprobación de la Ordenanza Municipal para la “Creación o Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM”, esta actividad podrá ser coordinada con Alcaldía.
- 6** Secretaría General publica la Ordenanza Municipal de “Creación o Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM” en el diario oficial El Peruano, conforme al artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 7** Remitir el Oficio, adjuntando copia de la publicación de la Ordenanza Municipal, a la Dirección de Personas Adultas Mayores - MIMP.
Los que cuentan con ordenanza verificarán si la misma se adecua al modelo de Ordenanza Municipal proporcionado por la DIPAM, en caso contrario, tendrían que modificar la ordenanza siguiendo el procedimiento descrito anteriormente.

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio de 2017, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP, adjuntando copia de la publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba la Creación o Adecuación del CIAM.

ACTIVIDAD 2:

Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF incorporando las funciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM

PASOS A SEGUIR:

- 1** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, elaborará el sustento técnico para la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF, incorporando las funciones del “Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM”, en el marco de la Ordenanza Municipal de Creación o Adecuación del CIAM.
 - 2** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, elaborará el Informe técnico y el proyecto de Ordenanza (tomar en cuenta el Anexo N° 02), solicitando la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, incorporando las funciones del “Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM”, en el marco de la Ordenanza Municipal de Creación o Adecuación del CIAM.
 - 3** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, enviará el informe técnico contenido el proyecto de Ordenanza Municipal solicitando la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal.
 - 4** Una vez obtenida la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitirá la propuesta a la Gerencia Municipal.
 - 5** La Gerencia Municipal remitirá, a través de la Secretaría General, el informe técnico a la Comisión de Regidores para el análisis, debate y opinión; de ser favorable el dictamen es remitido a Secretaría General.
 - 6** La Secretaría General convoca a Sesión de Concejo Municipal (ordinaria o extraordinaria); para la revisión y aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, incorporando las funciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, esta actividad podrá ser coordinada con Alcaldía.
 - 7** Secretaría General publica la Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones - ROF incorporando las funciones del CIAM, conforme el artículo 44 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
 - 8** Remitir el Oficio, adjuntando copia de la publicación de la Ordenanza Municipal, a la Dirección de Personas Adultas Mayores - MIMP.
- Los Municipios que cuentan con un Reglamento de Organización y Funciones que incorpora funciones del “Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM”, verificarán si estas funciones son congruentes o no se contradicen con las funciones propuestas en el modelo de Ordenanza Municipal proporcionado por la DIPAM, en caso contrario, tendrán que modificar el Reglamento de Organización y Funciones siguiendo el procedimiento descrito anteriormente.

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio de 2017, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP, adjuntando copia de la publicación de la ordenanza municipal que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF, incorporando las funciones del CIAM.



ACTIVIDAD 3:

Formulación de recursos para el año fiscal 2018 en el Programa Presupuestal (PP) 0142. “Acceso de Personas Adultas Mayores a servicios especializados”, durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente

PASOS A SEGUIR:

- 1** La Gerencia de Desarrollo Social, o la que haga sus veces, elabora la propuesta de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2018 en donde se asigna presupuesto para el Programa Presupuestal (PP) 0142 “Acceso de Personas Adultas Mayores a servicios especializados”.
- 2** La Gerencia de Desarrollo Social, o la que haga sus veces, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de Presupuesto Institucional de Apertura.
- 3** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto formula recursos para el año fiscal 2018 en el Programa Presupuestal (PP) 0142 “Acceso de Personas Adultas Mayores a servicios especializados”, en la actividad 5005802. “Personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo” del producto 3000776. “Personas adultas mayores atendidas involucrando al entorno familiar y social”.

PROGRAMA PRESUPUESTAL (PP) 0142 “ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS”

Código de producto	Producto	Código de actividad	Actividad
3000776	Personas adultas mayores atendidas involucrando al entorno familiar y social	5005802	Personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Los recursos asignados para el año 2018 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP.

ACTIVIDAD 4:

Elaboración y aprobación del Reglamento Interno del CIAM

PASOS A SEGUIR:

- 1** La Gerencia de Desarrollo Social, o la que haga sus veces, elaborará la propuesta de Reglamento interno del CIAM (tomar en cuenta el Anexo N° 03) y remitirá la propuesta de reglamento interno a la Gerencia Municipal, la cual deberá estar acompañada de un informe técnico sustentando la propuesta.
- 2** La Gerencia Municipal evaluará la propuesta y remitirá la misma a la Alcaldía para su revisión y posterior aprobación.
- 3** El Alcalde emitirá el Decreto de Alcaldía mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno del CIAM.
- 4** Remitir el Oficio, adjuntando copia de la publicación del Decreto de Alcaldía a la Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM).

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio de 2017, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP, adjuntando copia del Decreto de Alcaldía que aprueba el Reglamento interno del CIAM.



ACTIVIDAD 5:

Elaboración de un diagnóstico situacional de Personas Adultas Mayores (PAM) en el ámbito de la jurisdicción.

Este diagnóstico servirá de base para poder determinar los servicios y las actividades a ser desarrolladas por el CIAM.

PASOS A SEGUIR:

- 1** La Gerencia de Desarrollo Social, o la que hace sus veces, solicitará a la instancia superior que mediante Resolución de Alcaldía se conforme un equipo técnico de trabajo para la elaboración del diagnóstico situacional, el cual estará presidido por un representante de dicha gerencia.
- 2** El equipo técnico definirá las acciones a seguir para el cumplimiento de la elaboración del diagnóstico situacional:
 - El equipo técnico revisará el modelo de diagnóstico situacional y las fichas de recojo de información para el análisis e implementación del mismo.
 - Determinar el tamaño de la muestra de la población adulta mayor para la elaboración del diagnóstico situacional, para lo cual se coordinará con el equipo técnico de la Dirección de Personas Adultas Mayores.
 - Seleccionar y capacitar a los encuestadores.
 - Recoger la información, considerando las fuentes primarias¹ y secundarias² según los formatos, encuestas o fichas de las pautas para elaborar el diagnóstico.
 - Realizar el control de calidad de la información recogida.
 - Procesar la información recogida a través de las encuestas en el programa Microsoft Excel y analiza la información de la encuesta aplicada considerando las principales variables.
 - Elaborar el informe técnico del diagnóstico situacional de PAM, considerando las pautas establecidas.
 - El responsable del equipo técnico enviará el informe técnico de diagnóstico situacional de PAM a la Gerencia de Desarrollo Social, o la que haga sus veces, con la finalidad de contar con un documento técnico que sustenta la necesidad de creación o adecuación del CIAM.
- 3** La Gerencia de Desarrollo Social elevará el mencionado informe técnico a la Gerencia Municipal, quien a su vez lo enviará al MIMP.

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de Julio del 2017, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP. Adjuntando el Informe técnico del diagnóstico situacional de PAM.

1 Encuestas.

2 Registros administrativos.

c. Entidad responsable del proceso de evaluación

La Dirección de Personas Adultas Mayores- DIPAM, de la Dirección General de Familia y Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, revisará y analizará la información remitida por las municipalidades e informará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas sobre los resultados obtenidos por los municipios, precisando su nivel de cumplimiento (puntaje alcanzado).



3. DIRECTORIO

Nombres y apellidos	Área	Correo electrónico	Teléfono
Máximo Avial Gallegos Goyzuela	Dirección de Personas Adultas Mayores	mgallegos@mimp.gob.pe	6261600 Anexo 5116 - 5120
José Arturo Velásquez Vela	Oficina de Presupuesto del MIMP	jvelasquez@mimp.gob.pe	6261600 Anexo 2105
Jhon Pierre Pinedo Bartra	Oficina de Presupuesto del MIMP	jpinedo@mimp.gob.pe	6261600 Anexo 2134



4. ANEXOS

a. Modelo de documentos

Anexo 1. Modelo de Ordenanza Municipal que crea el CIAM.

MODELO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE ...

ORDENANZA MUNICIPAL N° ...

DD , MM , 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE ...

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE ...

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha....., el Informe N° ... , de la Gerencia de Desarrollo Social y el Proyecto de Ordenanza que propone la creación del **Centro Integral de Atención al Adulto Mayor -CIAM, de la Municipalidad Provincial/Distrital de ..., y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 7º de la pre citada Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada **para velar por** si misma a **causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.**

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4º precisa que la comunidad y el Estado **protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono.**

Que, el numeral 1.2 del artículo 84º en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el artículo 2º de la Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 10º de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales

Que, en el artículo 12º de la precitada Ley se establece, para la promoción e implementación de políticas, funciones y servicios relativos a la persona adulta mayor, los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos, con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada

Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE ...

Artículo 1.- Objeto de la Norma.- Constitúyase el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Provincial/Distrital de ..., con el objeto de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años a mas, para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas.

Artículo 2.- Definición.- El Centro Integral de Atención del Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial/ Distrital de ..., reúne a todas aquellas personas adultas mayores domiciliadas en la provincia/distrito de ..., que mediante organizaciones o individualmente, decidan inscribirse y participar en los programas que organice y ejecute el **CIAM**.

Artículo 3.- Finalidades.- El **CIAM** promoverá el estricto cumplimiento de los derechos del Adulto Mayor, tipificados en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, las que figuran y/o se detallan en el Artículo 5º de la Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores y otras Normas Legales creadas y por crearse

Artículo 4.- Del Fomento Organizacional.- El **CIAM** dentro del marco estipulado para el reconocimiento de las organizaciones sociales promoverá y/o fomentará la creación de Organizaciones de Personas Adultas Mayores en el Distrito, permitiendo así su participación como agentes activos de manera organizada y concertada en las actividades, proyectos y otros análogos.

Artículo 5.- De los Convenios.- El **CIAM**, a través de la Alcaldía, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y en concordancia con la Ley N° 30490, podrán suscribir en nombre y representación de la Municipalidad, todo tipo de convenios con organizaciones e instituciones, públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales ONGs, entidades cooperantes nacionales e internacionales para que en forma desinteresada y voluntaria apoyen acciones a favor de los beneficiarios del CIAM.

Artículo 6.-De la Sostenibilidad.- Para garantizar la sostenibilidad, el CIAM, será incorporado en la estructura, instrumentos de gestión y partidas presupuestales determinadas por Ley.

Artículo 7- De los Instrumentos de Trabajo.- El CIAM, elaborará su Plan de Trabajo para garantizar su correcto funcionamiento y asegurar los derechos de los beneficiarios.

Artículo 8.- De la Comunidad.- Corresponde a la Gerencia de Desarrollo Social, de manera directa o a través del CIAM, la sensibilización, información y fomento permanente a la ciudadanía de la condición de persona adulta mayor, y la necesidad de brindarle un trato diligente, respetuoso y solidario, fomentando su participación como miembro activo de la comunidad.

Artículo 9.- Vigencia.- La presente Ordenanza regirá a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

.....
ALCALDE/SA

Anexo 2. Modelo de Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Municipalidad

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R.O.F.) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° ...

DD, MM, 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE ...

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE ...

VISTO, el Dictamen Conjunto N° ..., de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° ... de la Secretaría General, el Informe N° ... de la Gerencia Municipal, el Informe N° ..., de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° ..., de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Desarrollo Institucional, entre otros documentos sobre el proyecto de Ordenanza de modificación y estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de ... y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4º precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7º de la Constitución, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por si misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, el artículo 2º de la Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 10º de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales

Que, mediante Ley N° 27658; Ley Marco de Modernización del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de la Administración Pública, en su artículo 28º precisa que se requiere, entre otros, la aprobación del ROF en el siguiente caso: f) para optimizar o simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con la mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal documento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Dicha norma, refuerza los objetivos y acciones que deben cumplir las entidades públicas y fortalece las políticas de obligatorio cumplimiento aprobadas mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales, las que se encuentran orientadas a la adopción de un enfoque de gestión basado en procesos;

Que, el artículo 9º numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972 establece que corresponde al Consejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40º de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, asimismo, el artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Consejo Municipal *aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° ..., de fecha ... se aprobó la creación del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Provincial de ...;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° ..., de fecha ... se aprobó el ROF de la Municipalidad Provincial de ...;

Que, en los documentos vistos se aprecia que la modificación al Reglamento de Organización y Funciones está alineada con las normas legales aludidas así como en la necesidad de incorporar las funciones del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM al ROF de la Municipalidad.

Con las opiniones favorables de la Gerencia Municipal, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de conformidad con el artículo 9º numeral 8) de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal, luego del debate correspondiente, aprobó por (mayoría o unanimidad) la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R.O.F.) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ...

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) de la Municipalidad, con las siguientes funciones:

La Gerencia de Desarrollo Social (o la que haga sus veces) estará a cargo de un responsable de cumplir y hacer cumplir las siguientes funciones:

1. Diseñar, formular y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de en relación a la temática de las personas adultas mayores.
2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de la persona adulta mayor, así como de los derechos humanos en general, con equidad de género.
3. Regular las acciones del CIAM adecuando las normas nacionales a la realidad local. 4. Organizar la protección y participación de las personas adultas mayores, de acuerdo a las posibilidades económicas de la municipalidad.

4. Organizar la protección y participación de las Personas Adultas Mayores, de acuerdo a las posibilidades económicas de la Municipalidad.
5. Aplicar estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades y habilidades para superar la pobreza.
6. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propio y transferido, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local en favor de la población adulta mayor.
7. Difundir y promover los derechos del adulto/a mayor, propiciando espacios para su participación en la Municipalidad.
8. Promover, organizar y sostener, de acuerdo a sus posibilidades, establecimientos de protección en especial a la población adulta mayor en situación de riesgo y vulnerabilidad, así como casas de refugio.
9. Otras que le asigne de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR el texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de ... la publicación del íntegro de este documento de gestión en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el portal institucional (www....gob.pe), conforme prescribe el Artículo 15º de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- Facúltese al señor Alcalde para que a través de un Decreto de Alcaldía apruebe el Reglamento Centro Integral de Atención del Adulto Mayor - CIAM así como las acciones necesarias para su implementación efectiva, en beneficio de la población adulta mayor de la comunidad.

ARTÍCULO CUARTO.- MODIFICAR la Ordenanza Municipal N° ... –.... a partir de la vigencia de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

.....
SECRETARIO/A GENERAL

.....
ALCALDE/SA

Anexo 3. Modelo de Decreto de Alcaldía que aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Provincial/Distrital de

DECRETO DE ALCALDÍA N°

APRUEBA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO/A MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE ...

DD, MM, 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4º precisa que la comunidad y el Estado **protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono;** asimismo, el artículo 7º Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada **para velar por si misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.**

Que, el artículo 2º de la Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 10º de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° ... de fecha ... se creó el Centro Integral de atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Provincial/Distrital de

Estando a lo establecido en el artículo 42º de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el reglamento del funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial/Distrital de

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces de la Municipalidad Provincial/Distrital de ..., la implementación del presente reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial/Distrital de

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

.....
ALCALDE/SA

PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR – CIAM

Definición del Reglamento Interno:

Es el instrumento por medio del cual se regularán las actividades y servicios que se brinden en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM y a sus usuarios, tomando en cuenta las situaciones particulares que puedan darse al interior del CIAM producto de la interrelación de los usuarios, sin transgredir, exceder ni desnaturalizar la Ley N° 30490; Ley de las Personas Adultas Mayores a la cual se sujeta el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor

TITULO I DE LA FINALIDAD DEL CIAM

Artículo 1º.- El presente reglamento tiene por finalidad:

Contar con un instrumento normativo que establezca las acciones y servicios que brinda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial/Distrital de.....

TITULO II DEL ALCANCE

Artículo 2º.- El presente reglamento es de alcance provincial/distrital, para los operadores y personas adultas mayores residentes dentro de la jurisdicción de la provincia/distrito,..... sito en

(Si tuviera otras sedes se indica también)

TITULO III DE LA BASE LEGAL

Artículo 3º.- El presente reglamento se emite teniendo como base normativa los dispositivos legales siguientes:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades
- c) Ley N° 27300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano
- d) Ley N° 30490 – Ley de las Personas Adultas Mayores
- e) Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, que aprueba la Política Nacional en relación a las personas adultas mayores
- f) Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP, que aprueba el Plan Nacional para las personas adultas mayores 2013-2017
- g) Resolución Ministerial N° 328-2014-MIMP, que aprueba los lineamientos de política para la promoción del buen trato a las personas adultas mayores.
- h) Ordenanza N°..... crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad de.....

TITULO IV DE LOS OBJETIVOS DEL CIAM

Artículo 4º.- El presente reglamento tiene por objetivos:

- a) Asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar tareas y actividades que refuerzen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo social, económico político y cultural de la Provincia/ Distrito ... , contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

- b) Incrementar los niveles de participación social de la persona adulta mayor a través de actividades recreativas y participativas dentro y fuera de la Provincia/Distrito
- c) Promover actividades que refuerzen el nivel de conocimiento e información de las personas adultas mayores respecto al ciclo de vida y al proceso de envejecimiento mediante actividades de capacitación que brinde el CIAM de

TITULO V DE LA FINALIDAD DEL CIAM

Artículo 5º.- El presente reglamento tiene como finalidad:

- a) Brindar espacios propicios de socialización e interacción, promoviendo su participación, e integración social.
- b) Actividades de carácter recreativo.
- c) Favorecer y facilitar la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores.
- d) Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad entre los adultos mayores participantes.
- e) Identificar la problemática de las personas adultas mayores en forma individual, familiar, zonal y distrital para promover soluciones que permitan el desarrollo de una plena calidad de vida.
- f) Prevenir los problemas de salud más comunes de este grupo generacional
- g) Organizar talleres de autoestima, de prevención de maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales.
- h) Desarrollar talleres para el desarrollo de habilidades laborales y productivas.
- i) Realizar labores de alfabetización.
- j) La promoción en la ciudadanía de un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores a través de actividades de sensibilización e información.
- k) La promoción y organización de actividades culturales, físicas y prácticas de carácter recreativo e integrador.
- l) Implementar paulatinamente servicios básicos integrales y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores y la familia.
- m) Promover espacios de concertación, alianzas estratégicas interinstitucionales con entidades públicas y privadas, con la participación de las personas adultas mayores.
- n) Promover la constitución y formalización de las organizaciones del adulto mayor. El CIAM promoverá el reconocimiento de las organizaciones de adultos mayores a través de la Subgerencia de Participación Vecinal/Subgerencia de salud y Bienestar Social/ Gerencia de Desarrollo y Proyección Social/división de Promoción al Discapacitado y Adulto Mayor, la subgerencia de bienestar e inclusión social que brinda el reconocimiento como organización social y su registro en el CIAM.....en Ficha de Registro de Organizaciones, la misma que será registrada en una base de datos.

TITULO VI DE LAS EFEMÉRIDES

Artículo 6º.- El CIAM desarrolla actividades en el marco de las siguientes fechas consideradas dentro del calendario cívico alusivas a la persona adulta mayor:

- a) 26 de Agosto “Día Nacional del Adulto Mayor”
- b) 15 de junio, Día mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez
- c) 01 de Octubre “Día Internacional del Adulto Mayor”

Adicionalmente en otras fechas relevantes:

- a) 08 de marzo “Día de la Mujer”
- b) 2da. Semana del mes de Mayo “Día de la Madre”
- c) 3ra. Semana del mes de Junio “Día del Padre”

- d) 08 de diciembre, "Día Internacional de los Derechos Humanos", en el marco de la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores
- e) 21 de setiembre, "Día Mundial del Alzheimer"
- f) 15 de mayo, "Día Internacional de la Familia"
- g) 25 de noviembre, "Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer"

TITULO VII DE LOS USUARIOS

Artículo 7º.- La población usuaria son las personas adultas mayores que residen en el ámbito del distrito /provincia de ... , a quienes se les motiva para que se organicen e inscriban en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad de.....

TITULO VIII DE LA SUPERVISIÓN DEL CIAM

Artículo 8º.- La Subgerencia de Participación Vecinal/Subgerencia de salud y Bienestar Social/Gerencia de Desarrollo y Proyección Social/división de Promoción al Discapacitado y Adulto Mayor, la sub-gerencia de bienestar e inclusión social para la supervisión de los servicios que brinda el CIAM utilizarán indicadores que muestren los logros y avances alcanzados por el/la usuario/a individualmente o a nivel de grupo organizado, para cuyo efecto anualmente establecerá las metas e indicadores respecto de los diferentes servicios que se brindan en el CIAM.

Artículo 9º.- La Subgerencia de Participación Vecinal/Subgerencia de salud y Bienestar Social/Gerencia de Desarrollo y Proyección Social/división de Promoción al Discapacitado y Adulto Mayor/Subgerencia de bienestar e inclusión social emitirá informes trimestrales o anuales de los productos obtenidos, lo que se complementará con el registro informatizado de la población individual y grupal, inscrita y participante en el CIAM, de acuerdo al Anexo 1 que es parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 10º.- El CIAM, promoverá la creación de los siguientes espacios de participación:

- Red Distrital de organizaciones de personas adultas mayores.
- Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores
- Organizaciones de base de personas adultas mayores.

Artículo 11º.- La Red distrital de organizaciones de personas adultas mayores es el espacio de articulación de las Redes Zonales de Organizaciones de personas adultas mayores existentes en el distrito.

Artículo 12º.- Las Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores son espacios de articulación de las Organizaciones de Base de personas adultas mayores existentes en cada una de las zonas del distrito.

Artículo 13º.- Entiéndase por organizaciones de base de personas adultas mayores a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas creadas en forma voluntaria, las que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos así como el desarrollo individual y colectivo en el ámbito de su jurisdicción dentro del distrito / provincia de ... conforme a lo establecido por la ordenanza N°..... que regula el Registro Único de Organizaciones sociales (RUOS) de la Municipalidad de.....

Artículo 14º.- Los espacios de participación a que se refiere el artículo 12º articularán permanentemente con la finalidad de participar de manera organizada de los servicios que brinda el CIAM.

TITULO IX DEL INGRESO AL CIAM

Artículo 15º.- Las personas adultas mayores residentes del Distrito/provincia..... que deseen inscribirse en los talleres y actividades que promueve el CIAM podrán hacerlo a través de una **ficha**

de registro que estará a cargo de la persona responsable de su funcionamiento, la misma que será registrada en una base de datos, de acuerdo al Anexo 3.1, ficha de inscripción de la Persona Adulta Mayor en el CIAM, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 16º.- Una vez inscrita la persona adulta mayor, estará sujeta a respetar y cumplir lo establecido en el presente Reglamento para cuyo efecto suscribirá el Acta de Compromiso correspondiente, de acuerdo al Anexo 3.2 que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 17º.- En casos que la persona adulta mayor sea analfabeta, quechua hablante o que se exprese en otro idioma, podrá para tal efecto contar con un intérprete, quien le leerá o traducirá el reglamento y la Carta de Compromiso, colaborando con ésta para el estampado de su huella digital en la respectiva Carta, si estuviera de acuerdo.

Artículo 18º.- Requisitos para su inscripción:

- a) Copia del DNI o carnet de extranjería en caso de ser ciudadano extranjero.
- b) Copia de algún recibo de servicio público que facilite la identificación domiciliaria de la persona adulta mayor (recibo de luz, agua o teléfono).
- c) 02 fotos a color tamaño carnet.

Artículo 19º.- Los/as inscritos/as recibirán un carnet que los identificará como socios del CIAM.

Título X DE LOS SERVICIOS DEL CIAM

Artículo 20º.- El CIAM contará con los siguientes servicios:

a) DEFENSORIA DEL ADULTO MAYOR

A través de la cual se promueve y ejerce la defensa de la persona adulta mayor ante las diversas instancias administrativas y judiciales, públicas y privadas.

b) GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA ADULTOS MAYORES

El carácter de estos grupos es educativo con efectos terapéuticos, pretende el autoconocimiento personal, la modificación de roles y actitudes, procura eliminar los sentimientos de soledad remplazándolos por sentimientos de seguridad y confianza en sí mismo.

c) POTENCIACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES

La formación y capacitación se realiza en forma autogestionaria y/o vía convenio, para lo cual se habilitarán espacios en buen estado de funcionamiento y mantenimiento para su desarrollo.

TALLERES PARA LA POTENCIACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES:

a) TALLERES DE AUTOCUIDADO

Envejecer es un proceso secuencial, acumulativo e irreversible que deteriora al organismo humano progresivamente, mermando su capacidad para enfrentar las circunstancias y condiciones del entorno. El enfrentamiento de estas disfunciones y enfermedades en la vida supone que la persona adulta mayor adquiere algunos conocimientos, habilidades y prácticas básicas de autocuidado orientados a atender sus necesidades fisiológicas, emocionales, sociales, recreativas y sanitarias, entre otras.

b) TALLERES DE DEBERES Y DERECHOS

Permite conocer sus deberes y derechos en la sociedad, promueve la ciudadanía, participación activa en el desarrollo del distrito y la convivencia pacífica.

c) TALLERES FORMATIVOS Y MANUALES

Permite al adulto mayor desarrollar habilidades manuales y motrices que promueven el micro emprendimiento y la autogeneración de ingresos propios.

- Formativos: Computación, manejo de internet.
- Artesanales: Vitrofusión, repujado en aluminio, vitral, pintura al óleo, joyería entre otros.
- Manuales: Bijoutería, Muñecos Country, Bordado, Origami, Piano, tejido palitos y crochet entre otros.

d) ACTIVIDADES FISICAS, DE INTEGRACIÓN Y ESPARCIMIENTO.

Contribuye a enfrentar el deterioro orgánico, motor derivado del proceso de envejecimiento; aumenta la independencia; la autosatisfacción, y es componente rehabilitador y de salud, pudiendo brindar las siguientes actividades y servicios u otros propuestos:

- Tai chi
- Aeróbicos
- Baile
- Fútbol
- Paseos
- Viajes
- Concursos
- Bingos
- Fiestas otros
- Juegos de mesa
- Encuentros intergeneracionales
- Bio-danza
- Marinera
- Danzas folklóricas
- Gimnasia
- Danzas rítmicas
- Tango y milonga
- Repujado en aluminio
- Dibujo y pintura
- Joyería en Plata
- Cerámica
- Narración de cuentos
- Canto
- Tango
- Instrumental
- Teatro
- Ayuda mutua
- Poesía
- Otros

TITULO XI

DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CIAM

Artículo 21º.- Con la finalidad de promover la generación de ingresos propios para los adultos mayores, la *Subgerencia de Participación Vecinal/Subgerencia de salud y Bienestar Social/ Gerencia de Desarrollo y Proyección Social/división de Promoción al Discapacitado y Adulto Mayor, la sub-gerencia de bienestar e inclusión social* o la que haga sus veces, desarrollará ferias, entre otras actividades (ferias, exposiciones), que faciliten la venta de los productos realizados por los adultos mayores producto de las capacitaciones realizadas en el CIAM.

TITULO XII
DE LA SOSTENIBILIDAD DEL CIAM

Artículo 22º.- La *Subgerencia de Participación Vecinal/Subgerencia de salud y Bienestar Social/ Gerencia de Desarrollo y Proyección Social/división de Promoción al Discapacitado y Adulto Mayor, la sub-gerencia de bienestar e inclusión social* gestionará dentro del Plan Anual de la Municipalidad el presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades del CIAM.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- La *Subgerencia de Participación Vecinal/Subgerencia de salud y Bienestar Social/ Gerencia de Desarrollo y Proyección Social/división de Promoción al Discapacitado y Adulto Mayor, la sub-gerencia de bienestar e inclusión social* o la que haga sus veces, establecerá mecanismos que viabilicen la solución de problemas de los adultos mayores e intervendrá conjuntamente con otras unidades orgánicas que se requieran para cada caso y de ser necesario realizará las coordinaciones externas que se requieran.

SEGUNDA.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por el responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM con fundamentación de causa.

El presente Reglamento regirá a partir de la fecha de su aprobación.

Anexo 3.1. Ficha de inscripción de Personas Adultas Mayores en el CIAM.

Ubicación del CIAM	Departamento							
	Provincia							
	Distrito							
	Nombre del CIAM							
Datos personales de la PAM	Nombres y apellidos							
		Edad	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>	Correo	<input type="text"/>	
	Fecha de nacimiento	Nº DNI:						
	Sexo	Hombre	<input type="checkbox"/> 1	Mujer	<input type="checkbox"/> 2			
	Estado Civil	Soltero	<input type="checkbox"/> 1	Conviviente	<input type="checkbox"/> 3	Divorciado	<input type="checkbox"/> 5	
		Casado	<input type="checkbox"/> 2	Separado	<input type="checkbox"/> 4	Viudo	<input type="checkbox"/> 6	
	Nro. de hijos	<input type="text"/>						
	¿Dónde nació?	Departamento:						
		Provincia:						
	¿Dónde vive actualmente?	Distrito:						
Departamento:								
¿Dónde vive actualmente?	Provincia:							
	Distrito:							
¿Dónde vive actualmente?	Dirección:							
Educación	Sabe leer y escribir	Sí	<input type="checkbox"/> 1	No	<input type="checkbox"/> 2			
	Nivel de estudio	Sin instrucción	<input type="checkbox"/> 1	Secundaria incompleta	<input type="checkbox"/> 4	Superior Técnica Incompleta	<input type="checkbox"/> 7	
		Primaria incompleta	<input type="checkbox"/> 2	Secundaria completa	<input type="checkbox"/> 5	Superior Univ. Completa	<input type="checkbox"/> 8	
		Primaria completa	<input type="checkbox"/> 3	Superior Técnica Completa	<input type="checkbox"/> 6	Superior Univ. Incompleta	<input type="checkbox"/> 9	
En caso de tener estudio técnico o universitario, indicar la carrera o profesión								
Característica de la vivienda	La vivienda es:	Propia	<input type="checkbox"/> 1	Alquilada	<input type="checkbox"/> 2	Otros	<input type="checkbox"/> 3
	Tipo de vivienda	Casa independiente	<input type="checkbox"/> 1	Vivienda improvisada	<input type="checkbox"/> 4	Vivienda en casa de vecindad (Callejón solar o corralón)	<input type="checkbox"/> 7	
		Departam. en edificio	<input type="checkbox"/> 2	Choza o cabaña	<input type="checkbox"/> 5			
Vivienda en quinta		<input type="checkbox"/> 3	Otros	<input type="checkbox"/> 6				
Afiliación	¿Se encuentra afiliado?	SIS (Seguro Int. de Salud)	<input type="checkbox"/> 1	Seguro de FFAA / PNP	<input type="checkbox"/> 4	Ninguno	<input type="checkbox"/> 7	
		ESSALUD	<input type="checkbox"/> 2	Seguro privado	<input type="checkbox"/> 5			
		AUS (Aseguramiento U. en S.)	<input type="checkbox"/> 3	Otros	<input type="checkbox"/> 6		
Trabajo	¿Actualmente trabaja?	Sí	<input type="checkbox"/> 1	No	<input type="checkbox"/> 2	(Pasar a la pregunta: 'Otras fuentes de ingreso')		
	Tipo de ocupación:	Empleado	<input type="checkbox"/> 1	Trabajador familiar	<input type="checkbox"/> 4			
		Trabajador Independiente	<input type="checkbox"/> 2	Trabajador del hogar	<input type="checkbox"/> 5			
		Obrero	<input type="checkbox"/> 3	Otro (Especificiar)	<input type="checkbox"/> 6		
Ingreso mensual aproximado								
Otras fuentes de ingreso	Recibe pensión	<input type="checkbox"/> 1	Recibe renta de su casa o de otra propiedad	<input type="checkbox"/> 5				
	Ayuda de un familiar	<input type="checkbox"/> 2	Negocio propio	<input type="checkbox"/> 6				
	Ayuda de otra persona	<input type="checkbox"/> 3	Pensión por viudez o divorcio	<input type="checkbox"/> 7				
	Tiene ahorros	<input type="checkbox"/> 4	Otros (Especificiar)	<input type="checkbox"/> 8			
Ingreso mensual aproximado (Otras fuentes de ingreso)								

Salud	¿Sufre de algún problema de salud?	Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Mencionar el problema que padece																																			
		En caso de padecer un problema de salud, está recibiendo tratamiento? Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2																																			
Discapacidad	Tiene dificultades:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Aspectos</th> <th>Ninguna dificultad</th> <th>Cierta dificultad</th> <th>Mucha dificultad</th> <th>No puedo del todo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Para ver</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>Para escuchar</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>Para caminar</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>Para recordar</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>Para el cuidado propio</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>Para comunicarse</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> </tbody> </table>	Aspectos	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo	Para ver	1	2	3	4	Para escuchar	1	2	3	4	Para caminar	1	2	3	4	Para recordar	1	2	3	4	Para el cuidado propio	1	2	3	4	Para comunicarse	1	2	3	4
Aspectos	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo																																	
Para ver	1	2	3	4																																	
Para escuchar	1	2	3	4																																	
Para caminar	1	2	3	4																																	
Para recordar	1	2	3	4																																	
Para el cuidado propio	1	2	3	4																																	
Para comunicarse	1	2	3	4																																	
Violencia Familiar	¿Ha sufrido o sufre algún tipo de maltrato?	Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Especificar:																																			
Inscripción	Motivo por el cual se quiere inscribir al CIAM:																																			
	¿Qué servicio se espera recibir del CIAM?																																			
Hogar	Mencione las personas que viven permanentemente con usted	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Miembros</th> <th>¿Cuál es la relación de parentesco con usted?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>Relación de parentesco: Esposa(o) = 1 Hermana(o) = 3 Nieta(o) = 5 Otros parientes = 7 Hija(o) = 2 Yerno/Nuera = 4 Padre/Suegro = 6 Otros no parientes = 8</p>	Miembros	¿Cuál es la relación de parentesco con usted?																																	
Miembros	¿Cuál es la relación de parentesco con usted?																																				

Anexo 3.2. Acta de compromiso.

ACTA DE COMPROMISO

Yo, _____, identificada/o con Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en _____, declaro conocer y haberme instruido sobre los alcances del Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Provincial/Distrital de _____ comprometiéndome a respetar y hacer cumplir el referido Reglamento.

En tal sentido, me comprometo a participar de las actividades y servicios que brinda el CIAM de la Municipalidad Provincial/Distrital de _____.

DD, MM,2017

FIRMA.



Anexo 4. Modelo de diagnóstico situacional de Personas Adultas Mayores en el ámbito de la jurisdicción.

El presente diagnóstico contiene

- 4.1 Pautas para la realización del diagnóstico situacional de Personas Adultas Mayores
- 4.2 Modelo de encuesta
- 4.3 Pautas para la elaboración de Informe Técnico del diagnóstico situacional de las Personas Adultas Mayores de la jurisdicción

4.1 Pautas para la realización del diagnóstico situacional de personas adultas mayores de la jurisdicción

El diagnóstico situacional de personas adultas mayores, es un diagnóstico de carácter exploratorio que servirá de punto de partida y de la base fundamental de las acciones que se emprenderán en el corto, mediano y largo plazo para atender a este importante segmento de población en el ámbito distrital/provincial; asimismo servirá de base para la elaboración de la propuesta que sustenta la importancia y necesidad de creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM a través de una ordenanza Municipal.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la problemática de las personas adultas mayores del ámbito distrital, mediante la aplicación de la metodología del diagnóstico, para obtener los elementos fundamentales para la implementación del Centro Integral de Atención a Adulto Mayor (CIAM) dirigido a la prevención, promoción de una vida activa y saludable de las personas adultas mayores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar las principales características de la población objetivo.



- Identificar las demandas y necesidades prioritarias de la población objetivo para sustentar la creación del servicio así como la toma de decisiones.
- Identificar la oferta de los servicios dirigidos a personas adultas mayores existentes en el ámbito de la municipalidad.
- Identificar oportunidades de mejora
- Diseñar los instrumentos de gestión necesarios para la creación o adecuación del CIAM

COBERTURA: Ámbito distrital o provincial según corresponda

PERIODO DE EJECUCIÓN: Presentación de informe hasta el 31 de julio del 2017

POBLACION OBJETIVO: La población del estudio son las personas adultas mayores, es decir personas de 60 a más años que residen regularmente en el ámbito jurisdiccional, de la cual se ha seleccionado una muestra.

METODOLOGÍA

Estudio exploratorio, cuantitativo y cualitativo para el cual se ha diseñado instrumentos de recolección de información, considerando las características de la población objetivo así como los recursos disponibles de las municipalidades.

Se ha considerado dos tipos de fuentes:

- 1) **Fuente primaria:** Para la obtención de información cuantitativa se aplicarán encuestas dirigidas a las personas adultas mayores de una muestra seleccionada. Este instrumento proporcionará información sobre la percepción de los actores sociales sobre su propia realidad.
- 2) **Fuente Secundaria:** La información será obtenida de los Censos Nacionales, estudios realizados por: el INEI, la Municipalidad, el Ministerio de Salud u otros estudios que pudieran haberse realizado respecto a la temática en el ámbito distrital o provincial

La muestra: A través de la aplicación de un muestreo aleatorio simple donde se seleccionaran un número determinado de personas adultas mayores en la comunidad de intervención.

La encuesta: Ficha con preguntas cerradas.

Desarrollo de actividades

- a) La Gerencia de Desarrollo Social, o la que hace sus veces, conformará un equipo técnico de trabajo para la elaboración del diagnóstico situacional, el cual estará presidido por un representante de dicha gerencia.
- b) El equipo técnico definirá las acciones a seguir para el cumplimiento de la elaboración del diagnóstico situacional estableciendo el cronograma precisando las actividades, fechas o plazos para su cumplimiento, responsables y recursos.
- c) El equipo técnico revisará el modelo de diagnóstico situacional y las fichas de recojo de información para el análisis e implementación del mismo.
- d) Se selecciona la muestra de la población adulta mayor del ámbito jurisdiccional para la elaboración del diagnóstico situacional, mediante la aplicación del muestreo aleatorio simple y en coordinación con el equipo técnico de la Dirección de Personas Adultas Mayores.

- e) Se recoge la información considerando las fuentes primarias y secundarias según los formatos y encuestas establecidas. Es muy importante que la información cuantitativa recabada esté desagregada por sexo y por grupos de edad.
- Recabar información procedente de fuentes secundarias de entidades públicas, instituciones, colectivos, grupos organizados y no organizados que desarrollan actividades con o para las personas adultas mayores en el ámbito jurisdiccional.
 - La información de fuentes primarias a través de la aplicación de las encuestas a personas adultas mayores seleccionadas a través de una muestra.
- f) Validar la información obtenida realizando el control de calidad de la información recogida. Después de recopilar la información a través de los formatos se realizará un control de calidad verificando la coherencia de los datos obtenidos.
- g) Se procede a ingresar la información.

Información Cuantitativa: La información obtenida de las encuestas será procesada en el programa de Microsoft Excel. Los reportes serán mostrados a través de tablas de contingencia, frecuencias y gráficos.

Información Cualitativa: Se analizaran las respuestas obtenidas de las preguntas abiertas.

- h) Se analiza la información procesada considerando las variables establecidas.
- i) Se elabora el informe técnico del diagnóstico situacional de PAM (de acuerdo al modelo propuesto) y se remite a la Gerencia de Desarrollo Social, o la que hace sus veces, como sustento de la necesidad de creación del CIAM.
- j) La Gerencia de Desarrollo Social remite el informe técnico del diagnóstico situacional de PAM a la Gerencia Municipal y a su envía el informe técnico al MIMP.

RECOMENDACIONES A LAS PERSONAS QUE APLICAN LAS ENCUESTAS

- Conocer los objetivos de la encuesta
- Estudiar la encuesta para lograr un manejo fácil
- Ubicar a la persona a encuestar conforme las indicaciones de la selección muestral
- Preséntese adecuadamente, ante la persona seleccionada para la encuesta, indicando su nombre completo.
- Mencione el motivo de la encuesta y la entidad que lo promueve el estudio
- Explique brevemente el objetivo de la encuesta y la importancia de contar con la información solicitada.
- Enfatice el carácter anónimo del registro de la información brindada
- Desarrolle la encuesta marcando las respuestas, proporcionadas por la persona encuestada, en ningún caso sugerir las respuestas
- Finalizada la encuesta, agradezca al o la informante
- Antes de retirarse verifique haber completado el llenado de la encuesta
- Entregue las encuestas al supervisor o responsable del estudio.

4.2 ENCUESTA PARA DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

Buenos días, estamos haciendo un estudio dirigido a las personas adultas mayores para conocer mejor sus necesidades y su opinión. Sus respuestas son confidenciales, así que le agradeceremos responder las preguntas con la precisión posible.

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

Nº de Encuesta

Nombres y apellidos:					
Edad:	Teléfono:				
DNI:	Correo:				
Fecha de nacimiento:	Nº de hijos:				
Sexo:	Hombre	<input type="checkbox"/> 1	Mujer	<input type="checkbox"/> 2	
Estado Civil:	Soltero	<input type="checkbox"/> 1	Conviviente	<input type="checkbox"/> 2	Divorciado <input type="checkbox"/> 3
	Casado	<input type="checkbox"/> 4	Separado	<input type="checkbox"/> 5	Viudo <input type="checkbox"/> 6
Donde nació:	Departamento	Provincia			Distrito
Dirección donde vive:					
Nivel educativo:	Sin instrucción	<input type="checkbox"/> 1	Secundaria incompleta	<input type="checkbox"/> 4	Superior Técnica Incompleta <input type="checkbox"/> 7
	Primaria incompleta	<input type="checkbox"/> 2	Secundaria completa	<input type="checkbox"/> 5	Superior Univ. Completa <input type="checkbox"/> 8
	Primaria completa	<input type="checkbox"/> 3	Superior Técnica Completa	<input type="checkbox"/> 6	Superior Univ. Incompleta <input type="checkbox"/> 9

I. EDUCACIÓN, TRABAJO, SEGURO, SALUD

Ítem	Si	No	Si respondió "Si" - Especificar
1. ¿Usted, sabe leer y escribir?			
2. ¿Usted, trabaja?			
3. ¿Usted, se encuentra afiliado a algún tipo de seguro?			
4. ¿Usted, tiene de algún problema de salud?			

II. DEPENDENCIA

5. Usted, tiene algún problema con los siguientes aspectos:

Dificultad	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo
Para ver	1	2	3	4
Para escuchar	1	2	3	4
Para caminar	1	2	3	4
Para recordar	1	2	3	4
Para su propio cuidado	1	2	3	4
Para comunicarse	1	2	3	4

III. ENTORNO FAMILIAR

6. Número de personas con las que comparte la vivienda _____

7. Con quien/quienes comparte usted la vivienda?

Esposa/o	1	Yerno / Nuera	3	Otros/as parientes	5
Hija/o Hijastra/o	2	Nieta/o	4	Otros	6

Si respondió otros, señalar con que otra persona comparte la vivienda: _____

8. Cuándo necesita apoyo para realizar alguna actividad diaria, ¿cuenta con alguien para que lo apoye?

Si 1 No 2

Si la respuesta es "Si" ¿Quién lo apoya?

Esposa/o	1	Nieta/o	4	Amigo (a)	7
Hija/o Hijastra/o	2	Otros/as parientes	5	Enfermera o Empleada	8
Yerno / Nuera	3	Vecino	6	Ninguna persona	9

IV. VIOLENCIA HACIA LA PERSONA ADULTA MAYOR

9. ¿Usted, ha sufrido algún tipo de maltrato o trato inadecuado en los últimos 6 meses?

Si 1 No 2 (Si la respuesta es "NO" pasar a la pregunta N° 12)

10. ¿En que ha consistido ese maltrato o trato inadecuado? (Marcar uno o más)

Violencia Familiar	1	Violencia Física	3	Violencia Financiera	5
Violencia Sexual	2	Violencia Psicológica	4	Negligencia	6
Abandono	7				

11. ¿Cuál es la relación de parentesco con la persona que le causó el maltrato o trato inadecuado?

Esposa/o	1	Nieta/o	4	Amigo (a)	7
Hija/o Hijastra/o	2	Otros/as parientes	5	Enfermera o Empleada	8
Yerno / Nuera	3	Vecino	6	Ninguna persona	9

V. INGRESOS

12. ¿Usted, recibe o cuenta con algún tipo de ingreso?

Si 1 No 2 (Si la respuesta es "NO" pasar a la pregunta N° 15)

13. ¿Especificar el tipo de ingreso:

Sueldo/salario	1	Ayuda de otra persona	3	Otros	6
Recibe pensión	2	Recibe renta de su casa	4		
Ayuda de un familiar	3	Pensión por viudez o divorcio	5		

14. ¿En que gasta principalmente sus ingresos?

Vivienda	1	Medicamentos	3	Ayuda a familia	5	Ayuda externa	7
Alimentación	2	Ocio	4	Teléfono	6	Otros	8

Si respondió otros, señalar en que otro tipo de gasto realiza principalmente: _____

VI. SERVICIOS DIRIGIDOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

15. ¿Conoce Ud., algún centro o lugar donde brinden servicios a las personas adultas mayores?

Si 1 No 2

16. ¿Conoce usted, alguno de estos centros u organizaciones de personas adultas mayores?

Centros / Asociaciones	¿Conoce?		¿Usted participa? Si =1 , No=2
	Si	No	
Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM			
Club del Adulto Mayor – CAM – MINSA			
Centro del Adulto Mayor – CAM – EsSALUD			
Organizaciones de Personas Adultas Mayores			
Asociación Nacional de Adultos Mayores del Perú			
Consejo Regional para Personas Adultas Mayores			
ONG			
Otros			

VII. PARTICIPACIÓN

17. ¿Usted participa en las siguientes actividades al interior de su municipio?

Usted participa	Participa	
	Si	No
La elaboración del presupuesto participativo de su jurisdicción		
En los planes de desarrollo concertado		

VIII. SERVICIOS

18. ¿Qué servicios considera necesario que la Municipalidad de tu jurisdicción debe brindar a las personas adultas mayores? (Marcar como máximo 2 ítems)

Servicios	Marcar (x)
Alfabetización	
Computación	
Actividad artística (danzas, música, etc.)	
Talleres de liderazgo	
Asesoría legal	
Talleres deportivos (Taichi, aeróbicos, caminatas, vóley etc.)	
Talleres productivos (Repostería, artesanía, bijoutería, etc.)	
Atención de salud (odontología, oftalmología, podología, etc.)	
Campaña preventivas de despistaje de enfermedades	
Otro	

IX. RELACIONES SOCIALES Y TIEMPO LIBRE

19. ¿Usted, sale habitualmente de la casa?

Si 1

No 2

(Si la respuesta es "NO" pasar a la pregunta N° 23)

20. ¿Con que frecuencia sale de su casa?

Todos/casi todos los días	
Algunas veces en la semana	
Muy de vez en cuando	

21. ¿Qué actividad realiza?

22. ¿Cuándo usted dispone de tiempo libre que actividades realiza?

Deporte	Actividad social	Prestar ayuda (voluntariado)
Conocer nuevas amistades	Otros (Especificar) _____	

X. PROGRAMA SOCIALES

23. ¿Actualmente, usted es beneficiario de algún programa social?

Pensión65 1 Juntos 2 Vaso de leche 3 Comedor Popular 4 Otros 5

Si respondió otros, señalar de que programa social es usted beneficiario: _____

XI. OTROS

24. En esta etapa de su vida, la posibilidad de hacer nuevas amistades:

Ha aumentado 1 Sigue igual 2 Ha disminuido 3

25. La vivienda donde usted vive actualmente es:

Propia 1 Alquilada 2 Propiedad de algún familiar 3 Otros 4

Si respondió otros, señalar en que otro lugar vive usted actualmente: _____

Gracias por su colaboración

Fecha en que se realiza la encuesta	
Lugar donde se realiza la encuesta	
Nombre de el/la encuestador/a	

4.3 PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DEL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL/PROVINCIAL... (colocar el nombre de la municipalidad)

El informe técnico tiene por finalidad sustentar la creación / adecuación del CIAM tal como lo establece en el Art 10 de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, así como del cumplimiento de la Actividad 5 de la Meta 02 y se elabora considerando como mínimo los siguientes ítems:

1. Presentación
2. Situación de las Personas Adultas Mayores.
 - 2.1 Situación y/o características de las personas adultas mayores en el Perú
(La información base para este ítem es el resultado de lo recabado a partir de la fuente secundaria en la cual puede ser complementada con la información a la que pueden acceder en la página web <http://www.mimp.gob.pe/adultomayor>).
 - 2.2 Situación y/o características de las personas adultas mayores del distrito de ... (colocar el nombre del distrito que corresponde).
 - 2.3 Marco Normativo
(Registrar las principales normas vinculadas a la problemática analizada)
 - Ley N° 30490: Ley de la Persona Adulta Mayor.
 - Ley N° 27972: Ley orgánica de Municipalidades
 - Decreto Supremo N° 004-2016-MIMP: Aprueban Reglamento de los Centros de Atención para Personas Adultas Mayores.
3. Hallazgo del Diagnóstico Situacional de las Personas Adultas Mayores del Distrito de ...
4. (colocar el nombre del distrito que corresponde)
 - 4.1 Breve descripción del proceso para desarrollar el diagnóstico.
(Integrantes del equipo, muestra, tiempo de duración del diagnóstico, principales dificultades y/o facilidades)
 - 4.2 Características de las personas adultas mayores encuestadas
(Para este ítem considerar la información procesada del recuadro “Datos personales de la persona adulta mayor - PAM” y la pregunta 23 de la encuesta. Es decir se tendría que presentar información correspondiente a edad, estado civil, nivel de instrucción, etc., la pregunta 23 respecto a la participación en programas sociales y la información proporcionada por las fuentes secundarias).
 - 4.3 Educación, trabajo, seguro, salud, dependencia y vivienda de las personas adultas mayores
(Para desarrollarlo tener en consideración las preguntas 1,2,3,4,5 y 25 así como la información recabada de las fuentes secundarias).
 - 4.4 Ingresos de las personas adultas mayores
(Las preguntas 2,12 y 14 brindan la información para este ítem).
 - 4.5 Entorno Familiar
Desarrollar las preguntas 6, 7 y 8 y lo recogido a través de las fuentes secundarias).
 - 4.6 Violencia hacia las personas adultas mayores
(Las respuestas obtenidas de la aplicación de las preguntas 9, 10 y 11 dan cuenta de las situaciones de violencia que pudieran presentarse en el ámbito de la investigación)
 - 4.7 Oferta demanda de servicios dirigidos a las personas adultas mayores.
(Las preguntas formuladas 15, 16 y 18 así como la información recogida a través de las fuentes secundarias, permiten conocer los servicios dirigidos a las personas adultas mayores en su jurisdicción, las necesidades identificadas con las personas de adultas mayores, así como la identificación de recursos disponibles para proponer un servicio dirigido a este segmento de la población.

4.8 Participación de las personas adultas mayores

(Uno de los lineamientos de la política nacional así como las normas existentes establecen la importancia y las necesidades de las personas adultas mayores. En este contexto la pregunta 17 permite observar su nivel de participación en las instancias de decisión para el uso de los recursos en su localidad)

4.9 Relaciones sociales y tiempo libre

(Las preguntas 19,20, 21,22 y 24 dan cuenta de las principales actividades que desarrollan las personas adultas mayores en su jurisdicción.

5. Conclusiones

(Desarrollar las principales conclusiones)

6. Recomendaciones

(Principales recomendaciones que facilitaran la implementación del centro integral al adulto mayor en su jurisdicción, considerando las características específicas de la población adulto mayor)

7. Anexos

(Adjuntas las fichas consolidadas de la encuesta, graficas, croquis e información que se considere relevante)



b. Preguntas frecuentes

¿QUÉ DOCUMENTO DEBE PRESENTAR LA MUNICIPALIDAD AL MIMP PARA LA VERIFICACIÓN?

Conforme se indica en el cuadro de actividades y nivel de cumplimiento, las municipalidades tienen que remitir al MIMP los siguientes documentos que sustenten el cumplimiento de la actividad a más tardar el 31 de julio del 2017

Actividad 1:

Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de Julio de 2017, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP, adjuntando la copia de la publicación de la ordenanza municipal que aprueba la Creación o Adecuación del CIAM.

Actividad 2:

Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio de 2017, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP, adjuntando la copia de la publicación de la ordenanza municipal que aprueba la modificación del ROF.

Actividad 3:

Los recursos asignados para el año 2018 se verificarán en el módulo de programación y formulación SIAF-SP.

Actividad 4:

Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio del 2017, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP, adjuntando la copia de la publicación del Decreto de alcaldía.

Actividad 5:

Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de julio de 2017, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP, adjuntado el informe del diagnóstico situacional de la PAM.

¿EXISTE UN FORMATO ÚNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE PAM?

El equipo de la DIPAM brinda la asistencia técnica y proporciona un formato básico para la presentación del informe de diagnóstico; sin embargo si el equipo técnico de la municipalidad considera necesario desarrollar otros acápite, tomando en cuenta la información acabada, puede coordinar con la DIPAM para ampliar dicho informe.

¿EXISTE UN MODELO ÚNICO PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL?

La DIPAM brinda la asistencia técnica y proporciona un documento denominado “Pautas para la realización del diagnóstico situacional de Personas Adultas Mayores”, el cual brinda una orientación detallada para cada una de las etapas de la realización del mismo y una encuesta para el recojo de la información de una fuente primaria. Sin embargo, si la municipalidad cuenta con recursos que le permitan llevar a cabo un diagnóstico de mayor profundidad, puede hacerlo coordinado previamente con el equipo técnico de DIPAM con la finalidad de desarrollar variables consideradas para el diagnóstico.

SI LA MUNICIPALIDAD CUENTA CON UN DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LAS PAM ¿TIENE QUE REALIZAR OTRO DIAGNÓSTICO?

El equipo técnico de la DIPAM verificará si el diagnóstico realizado cumple con las especificaciones establecidas. En caso cumpla con las especificaciones, la municipalidad pasa a elaborar el informe técnico de diagnóstico, caso contrario, la municipalidad lleva acabo el diagnóstico contando con la asistencia técnica del equipo técnico de la DIPAM siguiendo las “Pautas para la realización del diagnóstico situacional de Personas Adultas Mayores” y los instrumentos diseñados para este fin.

¿A CUÁNTAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEBO APlicar LA ENCUESTA?

El tamaño y características de la muestra corresponde a un muestreo aleatorio simple. Para su definición de la municipalidad coordina con el analista estadístico del equipo técnico de la DIPAM.

¿QUIÉN BRINDA ASISTENCIA TÉCNICA Y MONITOREA A LAS MUNICIPALIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2?

El equipo técnico de la DIPAM de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, brindará asistencia técnica permanente a las municipalidades para el cumplimiento de la meta, con la finalidad de alcanzar los objetivos del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal.

¿CÓMO SE SABE SI LA MUNICIPALIDAD CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LA META?

La Dirección del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la base de los resultados obtenidos por cada municipalidad e información por la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables consolida, aprueba mediante resolución directoral y aplica dichos resultados según lo establecido por el D.S. N° 394-2016-EF, el mismo que se encuentra publicado en la página web del MEF y del MIMP.

SISE TIENE DUDAS O PREGUNTAS ADICIONALES, ¿CON QUIÉN PUEDE CONTACTARSE LA MUNICIPALIDAD?

El equipo técnico de la DIPAM brinda asistencia técnica y absuelve dudas o consultas en forma permanente durante el desarrollo de las actividades programas por el cumplimiento de la meta.

UNA VEZ REALIZADA LA ACTIVIDAD, ¿TENGO QUE ESPERAR HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ENVIAR EL DOCUMENTO?

Se recomienda que una vez realizada cada actividad, se remita un oficio dirigido a la Dirección de las Personas Adultas Mayores de la Dirección General de Familia y la Comunidad del MIMP, adjuntado: El informe técnico de diagnóstico, la ordenanza que crea o adecua el CIAM, la ordenanza que modifica el ROF o Decreto de Alcaldía que reglamenta el funcionamiento del CIAM, según corresponda.

5. SIGLAS

CIAM: Centro Integral de Atención al Adulto Mayor.

DIPAM: Dirección de Personas Adultas Mayores.

MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

PAM: Personas Adultas Mayores

PIA: Presupuesto Institucional de Apertura

PI: Programa de Incentivos

ROF: Reglamento de Organización y Funciones

SIAF: Sistema Integrado de Administración Financiera

SP: Sector Público.

PP: Programa Presupuestal

CPA: Ciudades Principales Tipo A

PLANPAM: Plan Nacional de Personas Adulto Mayores.

6. GLOSARIO

- **Personas adultas mayores.**- Hombres y mujeres de 60 a más años¹.
- **Centro Integral de Atención al Adulto Mayor –CIAM :** Es un servicio reconocido por la Ley de Personas Adultas Mayores y su Reglamento, para la presentación, coordinación y articulación, intra e interinstitucional, de servicios básicos integrales y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de la Personas Adultas Mayores.
- **Programa Presupuestal 0142:** En el macro de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 se viene ejecutando el Programa Presupuestal 0142: “Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados”
- **Diagnóstico:** Es el resultado que se arroja luego de un estudio, evaluación o análisis sobre determinado ámbito u objeto; tiene como propósito reflejar la situación con la finalidad de proceder a realizar una acción que se preveía realizar o que a partir de los resultados del diagnóstico se decide llevar a cabo.
- **Encuestas:** Es un conjunto de preguntas especialmente diseñadas y pensadas para ser dirigidas a una muestra representativa de la población con el objeto de recoger información respecto a este segmento poblacional así como conocer su opinión cerca de las necesidades de servicios y espacios dirigidos a ellos.

1 Ley N° 30490 – Ley de las Personas Adultas Mayores, Art. N° 2º Definición



Jr. Camaná 616, Cercado de Lima
Teléfono: 626-1600

www.mimp.gob.pe



*Trabajando para
todos los peruanos*